



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETOS

DECRETO NUMERO 2176 DE 2005

(junio 27)

por el cual se delegan unas funciones constitucionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República se trasladará el día 29 de junio del presente año, a la ciudad de Tegucigalpa (Honduras), con el fin de asistir a la Cumbre de Presidentes de los Países Miembros del Plan Puebla Panamá;

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en las leyes, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, está habilitado para ejercer funciones constitucionales como Ministro Delegatario, toda vez que el señor Ministro del Interior y de Justicia, y la Ministra de Relaciones Exteriores, quienes le preceden en el orden legal, se encuentran fuera del país para la fecha en que el Presidente realizará el viaje,

DECRETA:

Artículo 1°. Por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República, en razón del viaje a que se refieren los considerandos del presente decreto, deléganse en el Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera, las funciones correspondientes a los siguientes asuntos:

1. Artículos 129; 189, con excepción de lo previsto en los numerales 1 y 2, 303, 304 y 314.
2. Artículo 150, numeral 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.
3. Artículos 163, 165 y 166.
4. Artículos 200 y 201.
5. Artículos 213, 214 y 215.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de junio de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ



DEPARTAMENTO NACIONAL
DE PLANEACIÓN

DECRETOS

DECRETO NUMERO 2194 DE 2005

(junio 27)

por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 715 de 2001.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política,

PROCESO DE CONTRATACION N° 024562



SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS

OBJETO: Diseño, fabricación, pruebas en fábrica y entrega de dos (2) bobinados más repuestos y servicios de supervisión para el montaje y desmontaje de los bobinados de la segunda etapa de la Central Guatapé.

FINANCIACION: El valor del contrato será financiado con recursos propios de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ADQUISICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES:

El interesado debe presentar inicialmente una carta con sus datos comerciales en la dirección abajo descrita, manifestando su interés en la compra del pliego de condiciones. Allí se le expedirá un "Documento de Cobro", con el cual podrá cancelar el valor de ochocientos mil pesos (\$800.000.00) m.l., no reembolsables, por cada pliego de condiciones que desee retirar, en cualquiera de las entidades bancarias o financieras que recaudan los servicios públicos de las Empresas. Una vez efectuado el pago, el participante, previa presentación de la colilla con el sello de cancelado, podrá reclamar el pliego de condiciones en la Oficina 294 del Area Ingeniería – Subgerencia Operación Generación, ubicada en el noveno (9º) piso del edificio de las Empresas, carrera 58 N° 42-125 de la ciudad de Medellín, teléfono 3802210, fax 3806749, del 27 de junio al 6 de julio de 2005, de 7:30 a. m. a 11:30 a. m. y de 1:00 p. m. a 4:00 p. m.

En caso de que el pliego de condiciones sea comprado por un representante, este deberá manifestar claramente en nombre de quién adquiere el pliego.

REQUISITOS DE PARTICIPACION: Comprar el pliego de condiciones. El proponente deberá presentar con la oferta, entre otros documentos: Certificado de gestión de calidad con base en la norma ISO 9001 versión 2000, certificado de existencia y representación legal, certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales y garantía de seriedad según pliego de condiciones. No se admite la participación de consorcios o uniones temporales. El proponente debe observar que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley para celebrar contratos con las Empresas.

El proponente debe ser el diseñador, fabricante y suministrador por sus propios medios de los bienes objeto de la contratación. En caso de que el fabricante sea extranjero, debe tener un representante en Colombia debidamente autorizado mediante un poder amplio y suficiente para representarlo en el país. Los proponentes requieren que certifiquen haber diseñado, fabricado y suministrado por sus propios medios en los últimos diez (10) años, contados hasta la fecha límite para entrega de ofertas, cien (100) o más barras Roebel, clase F, de características iguales o superiores a las solicitadas en este proceso de contratación y que estén funcionando satisfactoriamente.

CRITERIOS PARA LA ACEPTACION DE OFERTAS: Todas las propuestas que cumplan satisfactoriamente con los requisitos de participación y las especificaciones técnicas y contractuales se ponderarán con los siguientes factores, para obtener una calificación máxima de cien (100) puntos:

ITEM	DESCRIPCION	PUNTOS
1.	Precio	90
2.	Cumplimiento	10
PONDERACION TOTAL		100

LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA LA ENTREGA DE OFERTAS: La oferta presentada por duplicado, marcadas ORIGINAL y COPIA, deben ser entregada en sobre cerrado, hasta las 15h 15 (hora local) del 8 de agosto de 2005 en la Oficina 09-288 del Area Ingeniería de la Subgerencia Operación Generación, ubicada en el noveno (9º) piso, costado norte del edificio de las Empresas, carrera 58 N° 42-125 de la ciudad de Medellín, teléfono 3802220, fax 3806749. No se admite la presentación de ofertas vía fax.

(BA-Código5)

Consulte a
Di@rio
el
Diario Oficial
www.imprenta.gov.co

DECRETA:

Artículo 1°. En la asignación de los recursos del Sistema General de Participaciones para salud, se incluirá un factor de compensación con el fin de evitar una disminución de los recursos que financian la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, que pueda afectar la atención de dicha población.

El Conpes realizará la compensación de la siguiente manera:

1. Determinará el monto destinado a la compensación.
2. Este monto se distribuirá entre los municipios, distritos y departamentos que obtuvieran un monto inferior al asignado en la vigencia inmediatamente anterior para financiar la prestación de servicios a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda, asignándoles un monto que compense la diferencia respecto a la vigencia anterior en un porcentaje diferencial y decreciente, el cual será definido por el Conpes.

Parágrafo 1°. A partir de la vigencia fiscal de 2007 no procederá la inclusión del factor de compensación frente a variaciones en las asignaciones respecto de la vigencia anterior.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de junio de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

El Director del Departamento Nacional de Planeación,

Santiago Montenegro Trujillo.

LICITACION DE OBRA PUBLICA N° 001-2005

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PINCHOTE
DECRETO 2170 DE 2002
Junio de 2005

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Alcalde del Municipio de Pinchote, Santander, informa que se ha elaborado el Proyecto de Pliego de Condiciones de la Invitación Pública para el Contrato de Obra Pública cuyo objeto es “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PINCHOTE-LA LAJA DEL K0 + 900 AL K1 + 82.7 DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, el cual puede ser consultado en la página web www.alcaldiadepinchote.gov.co o en la Secretaría General y de Gobierno, ubicada en el edificio de la Alcaldía Municipal de Pinchote, Carrera 5 N° 4-13, en el horario de atención al público.

Las observaciones que se quieran hacer al mismo deberán presentarse por escrito hasta el día 7 de julio de 2005.

PARTICIPANTES: Todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que tengan capacidad administrativa, jurídica, técnica y financiera, que se encuentren inscritas en el R.U.P., y estén en capacidad de ejecutar directamente el objeto del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$54.796.713.00.

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES: 27 DE JUNIO AL 7 DE JULIO DE 2005.

PLIEGOS DEFINITIVOS: DEL 8 AL 14 DE JULIO DE 2005.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$600.000.00.

COMPRA DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y PRESENTACION DE PROPUESTAS: DEL 8 AL 14 DE JULIO DE 2005, HASTA LAS 4:00 p. m.

VISITA DE OBRA Y AUDIENCIA INFORMATIVA: 9 DE JULIO DE 2005, 9:00 A.M., SECRETARIA DE PLANEACION (CARACTER OBLIGATORIO).

INVITACION A VEEDORES: Se convoca a todas las veedurías ciudadanas existentes para que ejerzan el control social sobre el presente proceso contractual, dando aplicación al parágrafo único del artículo 9° del Decreto 2170 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Edgar Orlando Pinzón Rojas,
Alcalde Municipal de Pinchote.

C O N T E N I D O

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Págs.
Resolución número 045 de 2005, por la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Radio Televisión Nacional de Colombia, RTVC, para la vigencia fiscal de 2005.	1
Resolución número 046 de 2005, por la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa de Telecomunicaciones de Santa Marta, Telesantamarta S. A. ESP, en Liquidación, para la vigencia fiscal de 2005.	1
Resolución número 1330 de 2005, por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución número 2085 del 4 de agosto de 2004.	1
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales	
Resolución número 0152 de 2005, por medio de la cual se revoca el artículo 1° de la Resolución 0081 de mayo 5 de 2005 y se adoptan otras determinaciones.	2
MINISTERIO DE CULTURA	
Resolución número 0736 de 2005, por la cual se aclara el artículo 1° de la Resolución número 1699 del 28 de noviembre de 2000, proferida por el Ministerio de Cultura. ...	3
UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	
Aeronáutica Civil	
Resolución número 02844 de 2005, por la cual se adicionan y modifican unas disposiciones en las Partes Primera, Segunda y Quinta de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.	3
Resolución número 02845 de 2005, por la cual se establecen unas condiciones operativas especiales para el transporte aéreo hacia los aeropuertos de Mitú, Vaupés y San José del Guaviare.	6
Comisión de Regulación de Energía y Gas	
Resolución número 069 de 2005, por la cual se ordena hacer público un proyecto de resolución de carácter general que pretende adoptar la Comisión, por la cual se expide el Marco Regulatorio de Largo Plazo para el Servicio Público Domiciliario de Gas Licuado del Petróleo (GLP).	6
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	
Resolución número 05034 de 2005, por la cual se modifica la Resolución 4240 del 2 de junio de 2000.	12
Resolución número 05036 de 2005, por la cual se autorizan algunas entidades recaudadoras para efectuar la recepción, recaudo y transmisión de los pagos de tributos aduaneros administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, bajo el esquema de transmisión electrónica de información del sistema SYGA, en la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales de Riohacha.	12
Resolución número 05038 de 2005, por la cual se modifica la Resolución 01890 de marzo 11 de 2005.	13
Concepto tributario número 034464 de 2005	13
Concepto tributario número 036386 de 2005	14
Concepto aduanero número 0020 de 2005	14
Cuadro de clasificación arancelaria – Año 2005	16
V A R I O S	
Avisos judiciales	
El Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá, D. C., emplaza al presunto desaparecido Pascual Velasco.	16
El Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, Antioquia, emplaza a John Fredy y Jairo Alberto Builes Velásquez.	17
El Juzgado Noveno de Familia del Distrito Judicial de Medellín, emplaza a Elkin Gabriel López Aristizábal.	17
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Familia de Medellín, hace saber que Leonor Hoyos de Cuartas residenciada en Medellín fue declarada en Interdicción Judicial por Causa de Demencia y no tiene libre administración de sus bienes.	17
El Juzgado Segundo de Familia de Bello Antioquia, avisa que se decretó en estado de interdicción definitiva por causa de demencia a Beatriz Elena Vahos Zapata.	17
La Secretaria del Juzgado Décimo de Familia de Medellín, emplaza a Jhon Jairo Villa Franco.	17
El Juzgado Catorce de Familia de Bogotá, D. C., avisa del proceso de muerte presunta por desaparecimiento de Luis Alberto Bojacá Jerez.	18
La Secretaria del Juzgado Tercero de Familia de Medellín, hace saber que se decretó la interdicción definitiva por demencia de Alba Rocío Pérez Cristancho.	18
PODER PUBLICO - RAMA LEGISLATIVA	
Ley 959 de 2005, por la cual se rinde homenaje a la obra evangelizadora, social y pedagógica de la Beata Madre Laura de Santa Catalina de Sena y a su Congregación de Hermanas Misioneras de María Inmaculada y Santa Catalina de Sena.	18
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	
Decreto número 2176 de 2005, por el cual se delegan unas funciones constitucionales.	19
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	
Decreto número 2194 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 715 de 2001.	19
LICITACIONES	
Empresas Públicas de Medellín. Proceso de contratación N° 024562. Diseño, fabricación, pruebas en fábrica y entrega de dos (2) bobinados más repuestos y servicios de supervisión para el montaje y desmontaje de los bobinados de la segunda etapa de la Central Guatapé.	19
Municipio de Pinchote. Licitación de obra pública N° 001-2005. Mejoramiento y mantenimiento de la carretera Pinchote-La Laja del k0 + 900 al k1 + 82.7 del municipio de Pinchote.	20